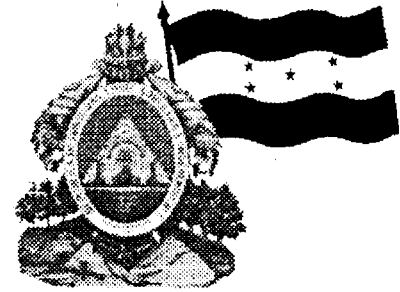


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 11 DE ENERO DEL 2011. NUM. 32,413

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

**ACUERDO No. 742-2010**

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto, 2010

#### **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Cada año, jóvenes de los 18 departamentos del país se matriculan en los centros de enseñanza Agrícola a nivel Medio y Superior, históricamente el 80% de estos estudiantes requieren asistencia económica, ya sea de forma parcial o total, para el pago de las cuotas establecidas por dichos centros educativos.

**SEGUNDO:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), busca apoyar a aquellos estudiantes, que teniendo necesidad económica, han demostrado excelencia académica, buen comportamiento, actitud de servicio y liderazgo, para que contribuyan al desarrollo del Sector Agrícola Nacional, haciendo uso de los recursos a su disposición y obteniendo el mejor provecho de estos en beneficio de todo el país.

### **SUMARIO**

#### Sección A Decretos y Acuerdos

	<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	
742-2010	Reglamento del Programa de Becas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.	A. 1-10
	Otros	A. 11
	<b>AVANCE</b>	A. 12

	<b>Sección B</b>	
	<b>Avisos Legales</b>	B. 32
	Desprendible para su comodidad	

#### **CAPÍTULO I – DEL PROPÓSITO**

**Art. 1** Este Reglamento es un instrumento Jurídico que se conocerá como Reglamento del Programa de Becas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y será específico para regular la ejecución del Programa de Becas de la Secretaría. Tiene como propósito facilitar las inversiones destinadas a la capacitación y especialización de los profesionales en áreas de estudio requeridas por la Secretaría.

**Art. 2.** El presente Reglamento comprende la información necesaria para la obtención de becas que ofrece esta Secretaría de Estado.

**Art. 3.** Las becas que otorga la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) son aplicables al

pago de gastos de matrícula (mensual y/o anual) de estudiantes aceptados en cualquiera de las escuelas o universidades agrícolas del país y de gastos de manutención para los que sean aceptados en el exterior.

**Art. 4.** La solicitud de los requisitos para optar a becas, de cualquiera de los servicios mencionados en el artículo anterior, se obtendrá en la Oficina del Programa de Becas de esta Secretaría, para devolverse con los datos y documentación que en ella se especifica, según su aplicación.

**Art. 5.** Se abrirá un período de entrega de solicitudes y al concluirse, se contactará solamente a aquellos estudiantes que el Comité de Becas haya escogido para que sean beneficiados.

## CAPÍTULO II – DEL COMITÉ DE BECAS

**Art.6.** Se crea el Comité de Becas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y con duración indefinida.

**Art. 7.** El Comité de Becas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería estará integrado por personal designado por el Señor Ministro para tal fin.

**Art. 8.** Las funciones del Comité de Becas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería serán las siguientes:

- a) Revisión de las solicitudes de los interesados.
- b) Remitir para su aprobación al Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería, la selección y proposición de los candidatos que se consideren idóneos, conforme a los requisitos establecidos para la obtención de la beca.

**Art. 9.** El Comité de Becas se reunirá una vez al año o en sesiones extraordinarias para la selección de los candidatos.

## CAPÍTULO III – DE LA PERSONA ENCARGADA DEL PROGRAMA DE BECAS

**Art. 10.** Para el cumplimiento de la finalidad del Comité de Becas se contará con una persona encargada del programa de becas, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Divulgar por los canales correspondientes, información relacionada con becas, centros de estudio y documentación relacionada.
- b) Recibir solicitudes de becas de los interesados.
- c) Remitir al Comité de Becas toda la documentación e información necesaria para que pueda tomar las decisiones correspondientes.
- d) Investigar, a petición del Comité, las personas que soliciten becas.
- e) Librar las comunicaciones respectivas a las personas o instituciones que se relacionen con el programa de becas.
- f) Velar porque los becarios firmen los contratos de beca y la documentación correspondiente.
- g) Mantener el seguimiento de los becarios desde que estos inicien su relación con el programa hasta el cumplimiento de sus obligaciones con la Secretaría de Agricultura y Ganadería.
- h) Proponer al Sr. Ministro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería las prórrogas, cambios de carrera y universidad exponiendo en todo caso las razones para ello.
- i) Proponer al Sr. Ministro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería resoluciones sobre suspensión, cancelación o

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**

Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

renovación de beca exponiendo en todo caso las razones para ello.

- j) Ofrecer a las diferentes dependencias de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, toda la información relacionada con oportunidades de beca.
- k) Gestionar la obtención de financiamiento para el Programa de Becas.
- l) Establecer y mantener un control efectivo sobre el desarrollo del Programa de Becas.

#### CAPÍTULO IV – LOS CONCEPTOS DE BECA

**Art. 11.** Para los fines del Programa de Becas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería se definen los siguientes conceptos:

**Beca:** Son las oportunidades que la Secretaría proporciona a estudiantes de secundaria, nivel medio y superior, tanto para estudios agropecuarios como para otra clase de estudios que a juicio de la Secretaría se estimen convenientes para el desarrollo del país.

**Ayuda Única:** Asignación o aporte económico y demás beneficios que la Secretaría de Agricultura y Ganadería ofrece a cabo de estudios en el país o en el exterior y que será aplicable solamente en el año en que fue otorgada y según la disposición de fondos con que cuente la Secretaría, y la misma no será otorgada al año siguiente.

**Candidato:** Persona natural con opción a hacerse acreedor a una beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento.

**Becario:** Persona natural autorizada para realizar estudios por cuenta del Estado, mediante una asignación de beca.

**Poder de Representación:** Es la autorización legal que el becario concede a una persona de su confianza para que lo represente en actos determinados ante la Secretaría de Agricultura y Ganadería y otras Instituciones del Estado.

#### CAPÍTULO V – DE LAS BECAS Y/O AYUDA ÚNICA

**Art. 12.** Las becas y/o ayuda única son el estímulo que ofrece el Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con el fin de preparar jóvenes en el área agrícola y en cualquier otra área relacionada, para lograr un manejo profesional del área rural en beneficio del país.

**Art. 13.** Las becas y/o ayuda única son las que forman parte del programa anual de capacitación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

**Art. 14.** De acuerdo al financiamiento, las becas y/o ayuda única serán cubiertas con fondos nacionales, para lo que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), manejará un renglón para este fin.

**Art. 15.** Por el nivel académico las becas pueden ser a nivel medio, superior, universitario y post-universitario.

**Art. 16.** En función de los sujetos, las becas y/o ayuda única podrán ser para personas particulares y empleados de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

**Art. 17.** Sólo se darán becas y/o ayuda única para realizar estudios en el exterior, en aquellos casos en que los mismos no se puedan cursar en el país.

**Art. 18.** En el caso que el candidato, necesite un idioma extranjero previo al inicio de su capacitación, los gastos para ello correrán por su cuenta.

#### CAPÍTULO VI – DE LAS SOLICITUDES DE BECA Y/O AYUDA ÚNICA

**Art. 19.** Podrán presentar candidatos mediante la respectiva solicitud:

- a) El Ministro y Vice-Ministros de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.
- b) Los Directores Generales.

- c) Los Jefes de Programas y Unidades Específicas.
- d) Cualquier persona natural o jurídica.

## CAPÍTULO VII- DEL TRÁMITE Y REQUISITOS DE BECA Y/O AYUDA ÚNICA

**Art. 20.** Las Becas deberán tramitarse a través de la persona encargada de la Oficina del Programa de Becas y no tendrán vigencia sin la previa aprobación del Comité de Becas y del Señor Ministro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

**Art. 21.** El Comité de Becas analizará las solicitudes de los candidatos y los mismos deberán llenar los siguientes requisitos:

- a) Ser hondureño por nacimiento o por naturalización.
- b) Hombre o mujer mayor de 15 años y menor de 35 años.
- c) Ser soltero y no tener hijos.
- d) No tener antecedentes penales.
- e) No tener hermano (a) becado por esta Secretaría en la misma institución.
- f) Tener un índice académico de 75% como mínimo.
- g) No haber gozado beca de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en los 2 últimos años.
- h) Análisis socioeconómico para determinar capacidad de pago de la familia, teniendo en cuenta otros aspectos como número de miembros de la familia, bienes familiares, endeudamiento, etc.
- i) Poseer un alto espíritu de superación y liderazgo.
- j) Comprometido con la comunidad para poner en práctica sus conocimientos.
- k) Dedicarse a tiempo completo al estudio objeto de la beca.
- l) Alto grado de disciplina.

**Art. 22.** Los candidatos a optar a becas deberán presentar a la Oficina del Programa de Becas la documentación siguiente:

- a) Solicitud de beca al Ministro (carta elaborada y firmada por el joven que solicita la beca).
- b) Llenar Formulario (se otorgará en la oficina del Programa de Becas).
- c) Dos (2) fotografías tamaño carné.
- d) Partida de nacimiento original.
- e) Certificación de estudios (3 años).
- f) Copia título obtenido.
- g) Carta de aceptación de la Escuela o Universidad.
- h) Documentos personales de los padres (copia RTN, copia solvencia municipal y copia de la tarjeta de identidad).
- i) Copia de la libreta de la cuenta bancaria.
- j) Copia hoja de matrícula.

**Art. 23.** Las personas beneficiadas firmarán un contrato de beca con la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

**Art. 24.** El becario queda entendido que la Secretaría de Agricultura y Ganadería, no se compromete a cubrir ninguna cantidad adicional por concepto de aumento de matrícula, alto costo de la vida, prácticas profesionales u otros gastos que estas conlleven, estudiantes re-ingresantes, exámenes médicos, ropa, artículos de uso personal, entre otros.

**Art. 25.** El becario queda entendido que una vez se le haya otorgado una beca, no podrá solicitar ampliaciones o incrementos en la misma.

## CAPÍTULO VIII – DE LOS CONTRATOS DE BECA Y/O AYUDA ÚNICA

**Art. 26.** Las condiciones de beca se establecerán en el Contrato de Beca correspondiente.

**Art. 27.** El Contrato de Beca contendrá como mínimo las condiciones siguientes:

- a) Nivel y duración de los estudios.



- b) Obligación de las partes.
- c) Monto de las Becas.
- d) Universidad o centro educativo donde se realizarán los estudios.
- e) Cláusula que indique que no se podrán solicitar ampliaciones e incrementos en becas que ya fueron otorgadas.

**Art. 28.** El Contrato de Beca deberá ser avalado por un (1) fiador debidamente calificado y que reúna por lo menos los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser de reconocida solvencia moral y económica.
- c) Si es empleado de una organización particular, devengar un sueldo como mínimo de Lps. 1,500 (mil quinientos Lempiras exactos).
- d) Firmar en forma solidaria el contrato de la beca.

#### **CAPÍTULO IX – DE LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE BECA Y/O AYUDA ÚNICA**

**Art. 29.** Las becas y/o ayuda única se cancelarán y/o suspenderán por las causas siguientes:

- a) Embarazo,
- b) Por no dedicar a los estudios tiempo completo durante el periodo de duración de la beca y presentar pobre desempeño académico,
- c) Por observar conducta reprochable durante el tiempo de sus estudios,
- d) Desaplicación manifiesta,
- e) Interrupción injustificada de los estudios y no informar por escrito de las causales que ocasionaron la interrupción,
- f) Falta de veracidad en la documentación presentada, relativa a los estudios,

- g) Participar en huelgas o cualquier otra actividad que afecte el centro de estudios,
- h) Por cursar estudios distintos a los aprobados por el Comité de Becas.

#### **CAPÍTULO X – DE LA REACTIVACIÓN DE BECAS Y/O AYUDA ÚNICA**

**Art. 30.** En caso que el becario fuera cancelada y/o suspendido por los motivos enunciados en el Capítulo IX (excepto Embarazo), éste tendrá la oportunidad de defenderse y presentar todas las pruebas que estime necesarias para suspender tal decisión por parte de la Autoridad correspondiente.

#### **CAPÍTULO XI – DE LA REASIGNACIÓN DE BECA Y/O AYUDA ÚNICA**

**Art. 31.** Si la beca del estudiante fuera cancelada y/o suspendida por los motivos enunciados en el Capítulo IX, se podrá asignar la misma a otro estudiante que cumpla con los requisitos para ser beneficiario del programa, utilizando los mismos procedimientos y criterios establecidos para tal efecto.

#### **CAPÍTULO XII – DEL CONGELAMIENTO DE BECA Y/O AYUDA ÚNICA**

**Art. 32.** En caso de que el retiro del estudiante se deba a motivos de fuerza mayor o no atribuibles directamente al desempeño académico o disciplinario (enfermedad, problemas familiares u otros), éste podrá mantener la beca que le fuera otorgada por el tiempo que le otorgue la autoridad correspondiente, siempre y cuando el estudiante presente documentación necesaria justificando el motivo del retiro. En caso que el estudiante no informe por escrito y no presente la documentación correspondiente, la Secretaría no está sujeta a congelar dicha beca y/o ayuda única.

#### **CAPÍTULO XIII – DE LAS SANCIONES O FALTAS COMETIDAS POR LOS BECARIOS**

**Art. 33.** Las faltas de disciplina cometidas por el estudiante se regirán de acuerdo al reglamento interno de la Escuela o

Universidad, y éstas serán sancionadas por el personal docente o por las autoridades competentes.

#### CAPÍTULO XIV – DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**Art. 34.** La Secretaría tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Otorgar financiamiento al becario en las condiciones pactadas en el Contrato de Becas.
- b) Colocar al becario al término de sus estudios en la dependencia de la Secretaría que más se adecúe a los conocimientos académicos adquiridos, dependiendo de los fondos disponibles para tal fin.
- c) Otorgar un sueldo no menor al que el empleado estará devengando al iniciar sus estudios.
- d) De igual manera queda entendido que si la Secretaría no contara con los fondos disponibles para pagar los servicios al becario, ésta quedará liberada totalmente de toda responsabilidad.

#### CAPÍTULO XV – DE LAS RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

**Art. 35.** El becario asumirá las responsabilidades siguientes:

- a) El becario firmará un pagaré que garantizará el cumplimiento de las obligaciones de servicio, asimismo, como las inherentes que asume mediante el Contrato de Beca.
- b) Dedicarse a tiempo completo al estudio objeto de la Beca, usando toda la capacidad intelectual y física para ello.
- c) Remitir semestralmente las Calificaciones Oficiales extendidas por la autoridad competente, debiendo ser enviadas a la oficina de becas de esta Secretaría de Estado.
- d) El Becario asume la obligación una vez terminado sus estudios de prestar sus servicios profesionales a
- e) la Secretaría, por un periodo no menor del doble del tiempo que dura la Beca.
- f) Si el becario es despedido de su trabajo por causas debidamente justificadas e imputadas a su comportamiento,

pagará a la Tesorería General de la República el total de la beca o su proporción, más indemnización por daños y perjuicios según dictamine la Secretaría.

- g) El becario se compromete también a impartir los conocimientos que adquirió mediante la capacitación teórica-práctica a otros servidores públicos, además estará obligado a procurar cualquier información o desempeño de cualquier cometido concernientes a sus actividades profesionales que le fuere solicitado por la Secretaría.
- h) El becario una vez que haya prestado sus servicios de forma satisfactoria conforme a lo antes indicado quedará liberado totalmente de toda responsabilidad con la Secretaría.

**Art. 36.** El becario que no cumpla con la obligación de prestar sus servicios a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, al finalizar sus estudios, deberá devolver el valor invertido en él, siempre que la decisión de no prestar dichos servicios provenga del mismo becario.

#### CAPÍTULO XVI – DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 37.** El presente Reglamento podrá ser reformado a petición del Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

**Art. 38.** Los casos no contemplados en este Reglamento serán resueltos por un Comité, nominado por el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería para tal fin, aplicando el espíritu general de su articulado y los principios de equidad y justicia.

**Art. 39.** El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**Art. 40.** Hacer las transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE:**

**PORFIRIO LOBO SOSA**

Presidente Constitucional de la República

**JACOBO REGALADO WEIZENBLUT**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
(SAG)

CONTRATO DE BECA / AYUDA ÚNICA

Yo, **JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**, Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.123-A-2010 del 10 Febrero del 2010 quien en lo sucesivo se denominará LA SECRETARIA y el Señor (a):

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_  
 Vecino de \_\_\_\_\_, con tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_ Impuesto Municipal No. \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo se denominará EL BECARIO, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Beca conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** La Secretaría acuerda aprobar al Señor(a): \_\_\_\_\_ para que realice estudios de: \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, por un período de: \_\_\_\_\_ meses, a partir de: \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_, **SEGUNDA:** La Secretaría acuerda aprobar al Señor (a): \_\_\_\_\_,

L. \_\_\_\_\_ como gastos de Beca; cantidad que será renovada anualmente hasta por **doce meses**, de acuerdo a su rendimiento académico y a la disponibilidad presupuestaria que tenga La Secretaría. En el caso de la Ayuda única, ésta sólo se brinda de fondos disponibles de jóvenes que se retiren de los centros educativos y solamente aplica para el año que fue otorgada, quedando entendido el becario que la misma no se otorgará al año siguiente.

No.	PAGO	LPS.	PERÍODO	TOTAL
1	Matrícula			
2	Curso de Verano			
3	Sostenimiento			
4	Transporte Internacional Ida y Regreso			
5	Libros y Equipo			
6	Gastos de Grado (Tesis)			
7	Seguro Médico			
8	Giras de estudio o investigación			
9	Imprevistos			
			<b>TOTAL EN LEMPIRAS</b>	

**TERCERA:** El Becario queda entendido que una vez reciba el beneficio de la Beca/Ayuda Única, no podrá solicitar ampliaciones y/o incrementos en la misma. **CUARTA:** El Becario queda entendido que la Secretaría no se compromete a cubrir ninguna cantidad adicional por concepto de aumento de matrícula, alto costo de la vida, ni por ningún otro concepto. El Becario por su parte se compromete a: 1. Dedicarse a tiempo completo al estudio objeto de la Beca, usando toda la capacidad intelectual y física para ello. 2. Remitir semestralmente Certificación de Estudio (**CALIFICACIONES OFICIALES**) extendidas por autoridades que deben enviar a la Secretaría de Agricultura y Ganadería. **QUINTA:** El Becario perderá los beneficios de la BECA/AYUDA ÚNICA si incumpliere las obligaciones que le corresponden conforme a las cláusulas o si incurriere en cualquiera de las siguientes causales: 1. Conducta reprobable; 2. Desaplicación manifiesta; 3. Interrupción injustificada de los estudios y no notificar por escrito el motivo del retiro; 4. Falta de veracidad en la documentación que presenta relativa a los estudios; 5. Embarazo; 6. Participar en huelgas o cualquier actividad que afecte la institución; 7. Por cursar estudios distintos a los aprobados por el Comité de Becas. **SEXTA:** El becario asume la obligación una vez terminado sus estudios de prestar sus servicios profesionales a la Secretaría, por un periodo no menor del doble del tiempo que dura la Beca. La pretensión salarial no será en ningún caso justificación alguna para que el becario se niegue a prestar sus servicios a la Secretaría. De igual manera queda entendido que si la Secretaría no tuviera los fondos disponibles para pagar los servicios al becario, ésta quedará liberada totalmente de toda responsabilidad. **SÉPTIMA:** queda entendido que si el becario se retira voluntariamente o después de la Beca/Ayuda Única o es despedido de su trabajo por causas debidamente justificadas e imputadas a su comportamiento pagará a la Tesorería General de la República el total de la beca o su proporción, más indemnización por daños y perjuicios según dictamine la Secretaría. **OCTAVA:** El becario una vez que haya prestado sus servicios de forma satisfactoria conforme a lo antes indicado quedará liberado totalmente de toda responsabilidad con la Secretaría. **NOVENA:** El becario se compromete también a impartir los conocimientos que adquirió mediante la capacitación teórica-práctica a otros servidores públicos. Además estará obligado a procurar cualquier información o desempeño de cualquier cometido concernientes a sus actividades profesionales que le fuere solicitado por la Secretaría. **DÉCIMA:** El becario firmará un pagaré que garantizará el cumplimiento de las obligaciones de servicio, asimismo como las inherentes que asume mediante este contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** la Secretaría podrá cancelar este contrato si estima que hay razones suficientes para considerar al becario sujeto no fiable de una ventaja concedida. **DÉCIMA SEGUNDA:** para todo lo previsto en este contrato, las partes se sujetaran al ordenamiento legal en Honduras, sometándose expresamente a la justificación de los tribunales del Departamento de Francisco Morazán. **DÉCIMA TERCERA:** ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas anteriores las cuales aceptan y se prometen cumplir y observar fielmente en lo que corresponde.

En fe de lo cual firmo el presente Contrato de Beca en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PADRE, MADRE O  
RESPONSABLE DEL BECARIO

**PAGARE POR L. \_\_\_\_\_**

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, hondureño (a), con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_

Por este medio HAGO CONSTAR: Que debe o pagaré a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la cantidad de L. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

por concepto de Beca/Ayuda única que le fuere otorgada a: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ para que realice estudios de: \_\_\_\_\_ en

\_\_\_\_\_ por un

período de \_\_\_\_\_ meses a partir de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ según

consta en el contrato que continuación detallo:

Asignación Lps.: \_\_\_\_\_

Beca

Ayuda Única

En fe de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

### FIANZA

Mediante este documento Yo, \_\_\_\_\_,

habiendo leído y estado conforme con las cláusulas de este contrato me constituyo en

**FIADOR SOLIDARIO DEL BECARIO**

de manera que si este no cumpliera con las obligaciones que le imponen o por su culpa fuere necesario cancelarlo del trabajo, yo pagaré a la Tesorería General de la República, el total de la Beca/Ayuda única, su porción, sueldos devengados si los hubiere, más indemnización por daños y perjuicios según dictamen del Comité de Beca de la Secretaría.

Tegucigalpa, M. D. C., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

Nombre Completo del Aval: \_\_\_\_\_

Dirección Particular: \_\_\_\_\_

Tel/cel: \_\_\_\_\_

Institución donde trabaja: \_\_\_\_\_

Puesto que desempeña: \_\_\_\_\_

Tel. oficina: \_\_\_\_\_

Identidad No.: \_\_\_\_\_

Impuesto Municipal: \_\_\_\_\_ RTN: \_\_\_\_\_

Sueldo Mensual Lps.: \_\_\_\_\_

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**INVITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 06-2010**

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), invita a las Empresas CONCESIONARIAS, DISTRIBUIDORES Y REPRESENTANTES DE CASAS FABRICANTES DE AUTOMÓVILES con capacidad de contratar y debidamente inscritas en el registro de Proveedores que para tal efecto lleva el PANI y en el registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas sobre el siguiente suministro:

**PARTIDAS**

1. CUATRO (4) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4, MODELO 2011.

Para ser utilizados como premios en los sorteos de Lotería Mayor, de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2011.

Las Bases de Licitación, podrán ser retiradas a partir del **10 DE ENERO DEL 2011** en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Heraldito, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00)**. **NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI.

Las ofertas deberán ser presentadas para su recepción a más tardar el **28 DE ENERO DEL 2011, A LAS 10:00 A.M. EN PUNTO** y la apertura de las ofertas será a las **10:20 A.M. DE ESE MISMO DÍA**, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

**EL FINANCIAMIENTO SE HARÁ CON FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).**

Tegucigalpa, M.D.C., 07 DE ENERO DEL 2011.

**ABOG. GLADIS SUYAPA SANTOS R.**  
DIRECTORA EJECUTIVA

10, 11 y 12 E. 2011

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**INVITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. 05-2010**

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), invita a las Empresas DISTRIBUIDORAS Y REPRESENTANTES DE CASAS FABRICANTES DE PAPEL Y TINTAS, con plena capacidad de ejercicio y debidamente inscritas en el registro de Proveedores que para tal efecto lleva el PANI y en el registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas sobre los siguientes suministros:

**PARTIDA**

1. PAPEL BOND BASE 20 EN PLIEGOS DE 27X33 PULG. Y TINTAS PARA IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA OFFSET.

Las Bases de Licitación, podrán ser obtenidas a partir del **10 DE ENERO DEL 2011**, en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en la avenida Los Próceres, frente a Diario El Heraldito, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00)**, cada una, **NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI.

Las ofertas deberán ser presentadas para su recepción a más tardar el día **28 DE ENERO DEL 2011, A LAS 2:00 P.M.** y la apertura de las ofertas será a las **2:20 P.M.**, de ese mismo día, llevándose a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

**EL FINANCIAMIENTO SE HARÁ CON FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).**

Tegucigalpa, M.D.C., 07 DE ENERO DEL 2011.

**ABOG. GLADIS SUYAPA SANTOS**  
DIRECTORA EJECUTIVA

10, 11 y 12 E. 2011



# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SEISCIENTAS (600) LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y ANTISPYWARE CORPORATIVO.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

***El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado***

***Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026***

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas***  
***Precio unitario: Lps. 15.00***  
***Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 770-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecisiete de agosto de dos mil diez.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintiseis de mayo de dos mil nueve, misma que corre a Expediente no. PJ-26052009-1590 por la Abogada **SUSSAN ISABEL CASTELLANOS PAZ**, en su carácter de Apoderada Legal de la **ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN EDUCATIVA ROATÁN (PIER)**, con domicilio en el Km 11 Carr west Sandy Bay, en el municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 949-2010 de fecha 15 de abril de 2010. **CONSIDERANDO:** Que la **ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN EDUCATIVA ROATÁN "PIER"**, se crea como asociación civil, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, delegó en el ciudadano, **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Territorio, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante decreto 06-98, 116

y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Asociación, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN EDUCATIVA ROATÁN (PIER)**, con domicilio en el Km 11 Carr West Sandy Bay, municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

### ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN EDUCATIVA ROATÁN (PIER)

#### CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, Y DURACIÓN

**Artículo 1.-** Créase la Asociación Civil, sin fines de lucro, denominada **ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN EDUCATIVA ROATÁN**, que se conocerá también por sus siglas (**PIER**) con personalidad jurídica y patrimonio propio con domicilio en el municipio de Roatán, departamento de Islas, de la Bahía pudiendo establecer oficinas regionales en cualquier parte de la República.

**Artículo 2.-** La **ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN EDUCATIVA ROATÁN (PIER)** se registrará por sus Estatutos, Reglamentos y las Resoluciones que emita su Junta Directiva.

**Artículo 3.-** La **ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN EDUCATIVA ROATÁN (PIER)** tendrá como propósito promover el desarrollo económico y social de la Isla de Roatán y la calidad de vida impulsando la excelencia en el proceso, de educación de su población en forma gratuita.

**Artículo 4.-** La duración de la Asociación es por tiempo indefinido.

#### CAPÍTULO II

#### OBJETIVOS

**Artículo 5.-** Serán objetivos fundamentales de la Asociación los siguientes: a) Auspiciar la educación hasta un nivel de sexto grado. b) Ayudar en la formación de los recursos humanos con un más alto nivel de educación, por medio de capacitaciones continuas. c) Apoyar los programas educativos nacionales enfatizando en la cultura y valores, locales y en el aprendizaje bilingüe. d) Promover la participación comunitaria alentando la identidad y orgullo nacional. e) Hacer uso efectivo en toda el área geográfica de sus actividades, de medias tecnológicas avanzadas y modernos en apoyo de los objetivos anteriores en forma gratuita. f) Asegurar que cada niña y niño de edad escolar en Roatán tengan un lugar digno y pupitre adecuado para participar en el proceso educativo. g) De esta manera garantizar a los niños, niñas y jóvenes una educación en forma gratuita, en la comunidad en donde viven.

## CAPÍTULO III

## DE LOS MIEMBROS

**Artículo 6.-** Serán miembros de la Asociación todos aquellos ciudadanos que en pleno goce de sus derechos soliciten su incorporación y que estén dispuestos a respetar sus estatutos y reglamentos. La calidad de los miembros será considerada de la siguiente forma: a) **Miembro Fundador:** Todos aquellos miembros que participen en la Asociación de la misma y suscriban el Acta de Constitución correspondiente. b) **Miembro Afiliado:** Todos aquellos ciudadanos que una vez constituida la Asociación soliciten su ingreso y sean aceptados como miembros de conformidad con los estatutos y reglamentos. c) **Miembros Honorarios:** Todos aquellos ciudadanos, organizaciones o instituciones que de una u otra manera contribuyan a promover el desarrollo económico y social de la Islas de Roatán y la calidad de vida impulsando la excelencia en el proceso de educación de toda su población. d) **Voluntarios Cooperantes:** Quienes participen en calidad de invitados y sean remunerados por sus propias organizaciones y acepten el respeto de las normas institucionales y las leyes del país. e) **Miembros Institucionales.** Todas aquellas instituciones nacionales o extranjeras que motivados por los altos fines humanitarios de la Asociación, decidan cooperar con ésta, de manera amplia, voluntaria y en forma sostenida. f) Los miembros Honorarios, Voluntarios, Cooperantes y miembros Institucionales serán reconocidos por Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva, para ser reconocidos por su labor en pro desarrollo de la Asociación y sobre todo del desarrollo del municipio de Roatán, Islas de la Bahía.

## TÍTULO I

## DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

**Artículo 7.-** Son obligaciones de los miembros: a) Asistir personalmente o por medio de representante autorizado a todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinaria de la Asociación. b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos de la Asociación y demás leyes que rijan al país. c) Aceptar y desempeñar en forma eficaz y honesta los cargos para los cuales fueren electos. d) Velar por la integridad de todo los bienes de la Asociación. e) Cumplir con los compromisos que hubiere contraído con la Asociación y con las contribuciones Ordinarias o Extraordinarias que fueren acordadas por la Asamblea General. f) Procurar mantener relaciones solidarias y armoniosas con todos los miembros de la Asociación.

**Artículo 8.-** Son derechos de los miembros: a) Asistir a todas las Asambleas de la Asociación participando con voz y voto en las mismas. b) Elegir y ser electo para cargos de Junta Directiva o cualquier otro cargo que la Asociación requiera. c) Elevar para ser remitido a la Junta Directiva o la Asamblea quejas, denuncias, mociones, proyectos, recomendaciones y ponencias, observando para ello lo establecido en los estatutos y reglamentos de la Asociación. d) Apelar ante la Asamblea o Junta Directiva en caso de haber sido objeto de sanción,

injusticia si cuenta con las pruebas necesarias para demostrar su inocencia. e) Cualquier otro que en el futuro acuerde la Asamblea.

## TÍTULO II

## DE LAS FALTAS Y SANCIONES

**Artículo 9.-** Queda terminantemente prohibido y se consideran como falta: a) Realizar campañas en detrimento del prestigio o desarrollo de la Asociación o de sus miembros. b) Tomar acciones judiciales contra la Asociación y sus miembros, sin utilizar previamente los oficios de la Junta Directiva. c) Malversar los fondos o bienes de la Asociación, así como comprometer los mismos sin la debida autorización de los órganos competentes. d) Por no acatar las resoluciones y acuerdos de los órganos administrativos de la Asamblea General.

**Artículo 10.-** Las sanciones a los miembros por la violación al artículo anterior serán decididas por la Asamblea y aplicados por la Junta Directiva.

## CAPÍTULO IV

## DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**Artículo 11.-** La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de los siguientes órganos: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva; y, c) Los demás que creare la Asamblea General.

## TÍTULO I

## DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 12.-** La Asamblea General de miembros es el órgano supremo de la Asociación, expresa la voluntad colectiva de la misma y se forma por la reunión de todos los miembros debidamente inscritos.

**Artículo 13.-** La Asamblea General puede ser Ordinaria o Extraordinaria y podrá celebrarse en el domicilio social o en cualquier lugar de la República. La Asamblea General Ordinaria se reunirá en los cuatro primeros meses del año. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario cuando la convoque la Junta Directiva o a pedido escrito de por lo menos la tercera parte de los miembros. En la Asamblea Extraordinaria sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Las resoluciones de Asamblea General Extraordinaria serán aprobadas por las 2/3 partes de los miembros presentes.

**Artículo 14.-** La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria la hará la Junta Directiva por escrito y enviada a los miembros por lo menos con una anticipación de treinta días y contendrá la agenda que regirá la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria la hará la Junta Directiva por escrito y enviada a los miembros por lo menos con una anticipación de quince días y contendrá la agenda que regirá la Asamblea.

**Artículo 15.-** La Asamblea General Ordinaria, se reunirá legalmente en la primera convocatoria con la comparecencia de la mitad más uno de los miembros activos, en la segunda convocatoria, que será una hora más tarde que la primera se tendrá quórum con los miembros activos presentes. La Asamblea General Extraordinaria, se reunirá legalmente en la primera convocatoria con la comparecencia de los miembros activos que estén, en la segunda convocatoria, que será una hora más tarde que la primera, también con los miembros que se encuentren presentes.

**Artículo 16.-** Las resoluciones en Asamblea General Ordinaria serán aprobadas por la mitad más uno de los miembros presentes, las Asambleas Generales ejecutarán sus decisiones y formularán sus recomendaciones por mayoría absoluta de los miembros presentes.

**Artículo 17.-** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Fijar las políticas generales de la Asociación. b) Admitir a los miembros de la Asociación. c) Nombrar miembros honorarios. d) Elegir y sustituir según sea el caso, a los miembros de la Junta Directiva. e) Conocer y pronunciarse sobre los informes de la Junta y el informe del Fiscal. f) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación. g) Discutir el reglamento interno de la Asociación, el cual será elevado por la Junta Directiva. h) Discutir la cuota de ingresos a la Asociación. i) Discutir sobre las cuestiones que sean sometidas a su conocimiento por la Junta Directiva o de cualquier miembro debidamente inscrito y sobre todas las acciones que no siendo de la competencia de ésta sean de importancia para la consecución de los fines de la Asociación.

**Artículo 18.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Conocer y resolver aquellos asuntos para los cuales sean específicamente convocadas por la Junta Directiva. b) Discutir y aprobar, a petición de diez miembros debidamente inscritos, la reforma de los presentes estatutos. c) Discutir y aprobar la disolución y liquidación de la Asociación.

## TÍTULO II

### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 19.-** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y coordinador de la Asociación y estará integrada por siete miembros pudiendo ser reelectos solamente por un período más, si la Asamblea General así lo aprueba y durará en sus funciones dos años. Estos asociados serán designados de la forma siguiente: Un Presidente, dos Vice-Presidentes, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y seis Vocales. La Junta Directiva estará facultada a nombrar un Director Ejecutivo para que actúe como órgano de ejecución, sus funciones serán de tipo gerencial y podrá participar en las reuniones de Junta Directiva y de las Asambleas Generales, con voz pero sin voto. Para ser Director es necesario ser miembro debidamente inscrito.

**Artículo 20.-** La Junta Directiva podrá reunirse válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad de sus miembros y

adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes.

**Artículo 21.-** De cada sesión se levantará un acta, que será autorizada por el Presidente y Secretario.

**Artículo 22.-** La Junta Directiva sesionará Ordinariamente una vez al mes y Extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente y el Secretario o a petición de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva.

**Artículo 23.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Elaborar el Reglamento Interno, el cual será sometido a discusión y aprobación de la Asamblea General Ordinaria. b) Convocar a sesión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. c) Proponer nuevos miembros. d) Nombrar y remover al Director Ejecutivo, así como los empleados de la Asociación señalándoles sus derechos y obligaciones. e) Elaborar a la Asamblea General Ordinaria el presupuesto anual, de la Asociación. f) Llevar un libro de actas. g) Nombrar a los representantes de la Asociación ante organismos nacionales e internacionales para asistir a reuniones. h) Resolver sobre adquisición, ventas y disposición de bienes, previo aprobación de la Asamblea General. i) Autorizar la apertura y cierre de cuentas bancarias, a favor de la Asociación.

**Artículo 24.-** El Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la Asociación.

**Artículo 25.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones, tanto de Juntas Directivas como de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. b) Representar legalmente a la Asociación. c) Firmar con el Secretario las actas de sesiones. d) Nombrar y coordinar las comisiones cuando el trabajo así lo demande y la Junta Directiva le compete. e) Conceder la palabra en el orden de procedencia, en la siguiente forma: 1) Hasta tres veces a una misma persona para un mismo asunto. 2) Si es mocionante se le concederá las veces que lo solicite. f) Resumir los debates antes de irse a votación. g) Hacer la convocatoria a sesiones Extraordinarias. h) Hacer uso del voto de calidad (doble voto). i) Firmar juntamente con el Tesorero los cheques y retiros de cuentas de ahorro y otros documentos de valor que se extiendan. j) Preparar con el Secretario la agenda de las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General. k) Vigilar que los grupos de apoyo debidamente autorizados por la Junta Directiva cumplan con las obligaciones que les han sido conferidas. l) Cumplir con las demás obligaciones que les señale la Asamblea General.

**Artículo 26.-** Son atribuciones del Vice-Presidente: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. b) Otras que le asignen.

**Artículo 27.-** Son atribuciones del Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y las de la Junta Directiva. b) Convocar a las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva. c) Llevar el correspondiente libro de actas y el archivo de la Asociación

y responsabilizarse por la custodia de los documentos de la misma. d) Firmar las actas junto con el Presidente y extender las certificaciones correspondientes. e) Recibir y contestar la correspondencia de la Asociación. f) Llevar un libro de registro con miembros de la Asociación. g) Efectuar las demás funciones inherentes a su cargo o los que enmiendan la Asamblea General y la Junta Directiva.

**Artículo 28.-** Son atribuciones del Tesorero: a) Tener bajo su custodia los fondos de la Asociación. b) Llevar los libros de contabilidad respectivos. c) Manejar en cuentas bancarias los dineros de la Asociación. d) Informar a la Junta Directiva cuando ésta se lo pida el estado de cuentas y rendir ante la Asamblea General el informe de las operaciones al finalizar el período. e) Autorizar los pagos debidamente avalados por el Presidente y el Fiscal. f) Extender recibos por las actividades económicas que resuelva la Asociación, para lograr cumplir con los objetivos de la misma. g) Promover el desarrollo de las actividades económicas y proponerlas en sesiones de la Junta Directiva, para su disolución, aprobación y ejecución. h) Firmar juntamente con el Presidente las erogaciones, agregando la documentación de soporte.

**Artículo 29.-** Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por el manejo correcto de los fondos de la Asociación; efectuando para ello las revisiones contables y financieras que estime convenientes. b) Registrar su firma junto al Tesorero y Presidente, ante la institución bancaria depositaria de los fondos de la Asociación, para los efectos de retiros de los fondos u órdenes de pago. c) Firmar junto con el Tesorero los informes que deben rendirse ante la Junta Directiva y la Asamblea General. d) Informar inmediatamente a la Junta Directiva y/o Asamblea General según el caso, sobre cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de los fondos de la Asociación. e) Supervisar el desarrollo de los proyectos que realice la Asociación.

**Artículo 30.-** Son atribuciones de los Vocales: a) Concurrir a todas las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General. b) Cooperar estrechamente con la Junta Directiva, en la redacción del Plan de Trabajo y las actividades que se comprendan. c) Integrarse y asesorarse con las comisiones de trabajo que se constituyan dentro de la Asociación. d) Sustituir cuando el caso lo amerite a cualquiera de sus miembros de la Junta Directiva, por ausencia temporal o definitiva de ésta, según lo determine la Asamblea General. e) ejecutar todas aquellas acciones que se encomienden por parte de la Junta Directiva o Asamblea General.

## CAPÍTULO V

### PATRIMONIO Y RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN

**Artículo 31.-** Constituyen el patrimonio, los bienes muebles o inmuebles, derechos y títulos valores que adquiera.

**Artículo 32.-** Son recursos las cuotas de ingreso, las contribuciones ordinarias y extraordinarias que establezca, así como los ingresos que por cualquier concepto legal sea recibido por la Asociación.

**Artículo 33.-** Para el cumplimiento de sus funciones la Asociación, podrá realizar las gestiones que considere necesarias para adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier naturaleza y llevar a cabo operaciones lícitas de toda índole, sin fines de lucro, especialmente podrá buscar y obtener cooperación, asesoría y ayuda de entidades, instituciones y organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, los que aplicará a la obtención de sus objetivos y fines.

## CAPÍTULO VI

### DE LA DISOLUCIÓN

**Artículo 34.-** Son causas de disolución de la Asociación: a) La Asociación será disuelta por causas que le impidan realizar objetivos por la cual se creó. b) Por decisión de las dos terceras partes de la Asamblea General Extraordinaria. c) Por sentencia judicial. d) Por resolución del Poder Ejecutivo.

**Artículo 35.-** La Asamblea General Extraordinaria, por medio de la Junta Liquidadora hará el procedimiento de liquidación cumpliendo en primera instancia, las obligaciones que habiendo adquirido la Asociación ante terceros y si hay remanente no se repartirá entre sus miembros, si no se transferirán a otra Asociación de forma gratuita sin fines de lucro, que persigue objetivos similares a esta Asociación o en su defecto a una Asociación de beneficencia en ambos casos señalada por la Asamblea General Extraordinaria.

## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 36.-** Esta Asociación queda sujeta a la supervisión y regulación del Estado y se obliga a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realice ante las instituciones u organismos del gobierno, con los cuales se relacione en el ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO:** La ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN EDUCATIVA ROATÁN "PIER", presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN EDUCATIVA ROATÁN "PIER", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN EDUCATIVA ROATÁN "PIER", se somete a las

disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la **ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN EDUCATIVA ROATÁN "PIER"**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ FRANCISCO ZELAYA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO. SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**

SECRETARIO GENERAL

11 E. 2011.

## AVISO DE CONVOCATORIA

Asociación Hondureña de Apoyo al Autista

APO-AUTIS

### LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2010

La Asociación Hondureña de Apoyo al Autista, la cual es una Asociación sin fines de lucro dedicada a brindar atención Especializada a personas que padecen el síndrome de Autismo invita: a todas las personas Naturales y Jurídicas con intenciones de venta de terreno que tengan propiedades en la ciudad de Tegucigalpa, o en lugares circunvecinos a Participar en la Licitación.

### ADQUISICIÓN DE BASES DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las bases de licitación estarán disponibles a partir del día 16 de diciembre de 2010 al 3 de enero del 2011 de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., en las oficinas de APO-AUTIS ubicadas en Bo. La Fuente, Ave. Salvador Mendieta, casa # 1518 teléfonos 2222-4625 / 9936-8029, Tegucigalpa, M. D.C., Honduras C.A.

Los interesados deberán pagar la cantidad de quinientos lempiras exactos (L.500.00) no reembolsables para retirar la bases.

### RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas se abrirán en las instalaciones de la Federación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad FENAPAPEDISH ubicadas en Col. Miraflores entrada principal frente al INFOP, cuarta calle, antes del puentecito mano izquierda, frente Creditaxi primer árbol de almendro casa # 6, teléfonos: 2262-01-98 / 230-24-24 el día martes 4 de enero del 2011 a las 9:00 A.M.

Tegucigalpa, M.D.C., de diciembre del 2010.

**JUNTA DIRECTIVA**

APO-AUTIS

11 E. 2011.



**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de noviembre del dos mil diez, se interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso No. 650-10, promovida el Abogado **VIRGILIO UMANZOR** en su condición de Apoderado Legal de los señores **ALMA LUZ SANDOVAL PRODUT, DONAL MAURICIO AMADOR BACA, CESAR AUGUSTO SANDOVAL VILLATORO Y CARLOS MARIO DIAZ**, contra al el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, para que se anule un acto administrativo de carácter particular en materia personal por no estar conforme a derecho y haber transgredido el ordenamiento Jurídico con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, consecuentemente que se declare la ilegalidad o nulidad de dicho acto. Que se reconozca una situación individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, entre ellas se ordene se restituya a mis representados a los cargos que venían desempeñando. Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir los derechos laborales decimotercero y decimocuarto mes de salario, vacaciones, bonificación por concepto de vacaciones a partir de la fecha que se cancelo su acuerdo, así como los incrementos salariales que se puedan otorgar en los puestos o cargos de los cuales fueron cancelados en el período de tiempo en que dure el presente juicio, en caso que se contraten sustitos en sus puestos ya sean provisional o permanente, se decreta la nulidad de los actos de contratación. Con especial condena en costas por haberles despedido sin justa causa justa y con vilación al proceso. Relacionado con los acuerdos de cancelación número 286-2010, 273-2010, 262-2010 y 278-2010, todos emitidos por el Instituto de la Propiedad.

**MARCELA AMADOR THEODORE**  
SECRETARIA

11 E. 2011

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 676-2010, promovida por el Abogado **Alex Rafael D Vicente Jarquín**, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **CONSTRUCTORA SATO, S. DE R. L. DE C. V.**, contra el

Instituto Nacional de Jubilados y Pensiones de Empleados Públicos (INJUPEM), para que se declare la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular por ser contrarios a derecho. Que se reconozca la existencia de una situación jurídica individualizada. Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento consistente en: A) el pago de cantidades adeudadas por aplicación incorrecta de la cláusula escapatoria de un contrato administrativo público. B) Se ordene, además, el pago correspondiente por la construcción de un acceso pavimentado al proyecto residencial "San Carlos", C) así como el pago del complemento por el relleno efectuado en dicho proyecto. D) Pago de intereses. E) Lucro cesante. F) Daño emergente y G) Gastos extrajudiciales y costas de conformidad con el arancel del profesional del derecho. Poder. Relacionado con el Acto Administrativo impugnado Resolución de Junta Directiva No. 02-1182, de fecha 08 de septiembre de 2010, que resuelve el recurso de reposición, la que me fuera notificada en forma personal el 19 de octubre de 2010.

**MARCELA AMADOR THEODORE**  
SECRETARIA

11 E. 2011

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha diez de diciembre de dos mil diez, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Reconoció la Personalidad Jurídica del **"SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA CEIBA TEXTILES S. DE R. L. (SITRA-EMCETEX)** del domicilio de Naco, Quimistán, departamento de Santa Bárbara, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 674 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de diciembre de 2010

**VILMA E. ZELAYA FERRERA**  
Secretaria Administrativa

11 E. 2011

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
no es responsable del contenido de las publicaciones, en  
todos los casos la misma es fiel con el original que  
recibimos para el propósito



## AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER**: Que en fecha 26 de noviembre del 2010, se presentó a este despacho la señora **FAUSTA CONSUELO CABRERA** solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre el siguiente inmueble: **UN POTRERO Y CUATRO LABRANZAS**, todos los inmuebles se encuentran situados en el lugar conocido como **ALDEA EL REGADILLO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ, OLANCHO**, se encuentran cercados con alambre de púas, a tres hilos los cuales describo así: **A) POTRERO QUE MIDE**; 17,967 V<sup>2</sup> tiene los límites siguientes: **AL NORTE**, con calle de por medio y propiedad de **ALEJANDRO AGUILAR**; **AL SUR**, con propiedad de **FIDEL MIRALDA**; **AL ESTE**; con propiedad de herederos de **ARMANDO GUIFARRO**; y **AL OESTE**; con quebrada de por medio y propiedad de **FAUSTA CONSUELO CABRERA** **B) LABRANZA** que mide 21,115. V<sup>2</sup>, tiene como límites especiales los siguientes: **NORTE**, con carril de por medio y propiedad de **ALFONSO DUARTE**, y **DANIEL MIRALDA**; **AL SUR**, con propiedad de **INDALECIO FIGUEROA**; **AL ESTE**, con propiedad de **INDALECIO FIGUEROA** y **RUBEN BANEGAS** y **AL OESTE**, con propiedad de **ALFONSO DUARTE** **C). LABRANZA** que mide 15,748. V<sup>2</sup>, tiene como límites especiales los siguientes: **NORTE**, con calle de por medio y propiedad de **ALEJANDRO AGUILAR**; **AL SUR**, con propiedad de herederos de **ARMANDO GUIFARRO**; **AL ESTE**, con quebrada de por medio y propiedad de **FAUSTA CONSUELO CABRERA** y **AL OESTE**, con carril de por medio y propiedad de **CISTA FLORES** **D). LABRANZA** que mide 103,283. V<sup>2</sup> tiene como límites especiales los siguientes: **NORTE**, carril de por medio y propiedad de **JORGE MIRALDA** y herederos de **ALEJANDRO MARTÍNEZ**; **AL SUR**, con quebrada de por medio y propiedad **LIZANDRO SALINAS**; carril de por medio y propiedad de **ALFONSO DUARTE**; **AL ESTE**, con quebrada y carril de por medio con propiedad de **JORGE MIRALDA** y **AL OESTE**, con carril de por medio y **VICENTE MUNGUIA Y GONZALO MUNGUIA** **E). LABRANZA** que mide 10,309. V<sup>2</sup>, tiene como límites especiales los siguientes: **NORTE**, con herederos de **ARMANDO GUIFARRO**; **AL SUR**, con carril de por medio y propiedad de herederos de **AMALIA ACOSTA**; **AL ESTE**, carril de por medio de propiedad de **FIDEL MIRALDA** y **AL OESTE**, con carril de por medio y propiedad de los herederos de **AMALIA ACOSTA**. inmuebles que ha poseído la señora **FAUSTA CONSUELO CABRERA** por más de diez años en forma quieta pacífica y no interrumpida. Se ofrece información testifical de los señores **LUIS ANTONIO MIRALDA ESCOBAR**, **ELSY YUVANIA ZELAYA CARDONA** Y **JUAN IGNACIO MIRALDA ESCOBAR**. Le confiere poder al abogado **OSCAR RENE TORRES**.

Juticalpa, 26 de noviembre del año 2010

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
SECRETARIA

11 E. 11 F., y 11 M. 2011

## TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER**: Que en fecha seis de octubre del año dos mil diez, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor **JUAN LEOPOLDO LÓPEZ AYALA**, sobre el inmueble siguiente: Un Lote de terreno ubicado en el lugar conocido como **LOS LLANITOS, VEGA LOS ALMENDROS O EL COPINOLAR**, situado en la Aldea de Olosingo, municipio de Guarita en el departamento de Lempira, de **VEINTE MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle que conduce del municipio de Cololaca a Olosingo; **AL SUR**, colinda con calle que conduce a la República de El Salvador y Río Sumpul; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor, Pablo López, hasta llegar al cementerio, donde pasa la calle que de Cololaca conduce a Olosingo; y, **AL OESTE**, con calle y propiedad de Jorge López, Rodolfo López y Patrocina Serrano a topar a la calle que conduce a la República de El Salvador, terreno este que lo he venido poseyendo de una manera quieta, pacífica y no interrumpida desde el año mil novecientos setenta y siete. Y para llenar los trámites y requisitos que la Ley establece, pido se siga la información de los testigos: **JOSÉ JAIME LÓPEZ PINEDA**, **MARINO GAVARRETE LÓPEZ RODEZNO**, Y **JOSÉ ÁNGEL GAVARRETE RODEZNO**, todos mayores de edad, hondureños y vecinos de la Aldea de Olosingo municipio de Guarita, departamento de Lempira, y para que me represente en las presentes diligencias, confiero poder a la **ABOGADA LUZ ADELA LÓPEZ MEJÍA**, mayor de edad, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 10221.

Gracias, Lempira 6 de diciembre del 2010

**TERESA FLORES ORELLANA**  
SECRETARIA

11D. 2010., 11 E. y 11 F. 2011

## RESULTADO LICITACIÓN PÚBLICA 001-2010

La junta directiva de la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APOAUTIS) por medio de la presente comunica que la Licitación Pública 001-2010 para la compra de un terreno para la construcción del Centro de Atención se declaró **FRACASADA** en virtud que las ofertas que participaron no cumplieron los requisitos solicitados por las bases de licitación.

Se emite el presente comunicado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 13 días del mes de diciembre del año 2010.

**ORFILIA FERRUFINO SUAREZ**  
PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA

11 E. 2011

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2010-028181  
 [2] Fecha de presentación: 17/09/2010  
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KIELSA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (KIELFARMA)  
 [4.1] Domicilio: Edificio Farinter, barrio La Granja, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:  
 Comercialización de productos farmacéuticos a través de farmacias que funcionarán en cualquier lugar del país o del extranjero; fabricación de medicamentos, distribución de los mismos, importación y exportación, venta de productos para uso humano o veterinario, manufacturar, envasar, mezclar, refinar, transformar productos medicamentosos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

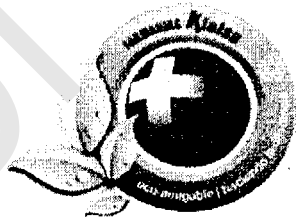
[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: Se protegen solamente los elementos figurativos, diseño y color, según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010 y 11 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-028183  
 [2] Fecha de presentación: 17/09/2010  
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KIELSA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (KIELFARMA)  
 [4.1] Domicilio: Edificio Farinter, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:  
 Comercialización de productos farmacéuticos a través de farmacias que funcionarán en cualquier lugar del país o del extranjero; fabricación de medicamentos, distribución de los mismos, importación y exportación, venta de productos para uso humano o veterinario, manufacturar, envasar, mezclar, refinar, transformar productos medicamentosos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: Se protegen la parte figurativo de los elementos, diseño y color, según se muestra en la etiqueta adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010 y 11 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-028182  
 [2] Fecha de presentación: 17/09/2010  
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KIELSA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (KIELFARMA)  
 [4.1] Domicilio: Edificio Farinter, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:  
 Comercialización de productos farmacéuticos a través de farmacias que funcionarán en cualquier lugar del país o del extranjero; fabricación de medicamentos, distribución de los mismos, importación y exportación, venta de productos para uso humano o veterinario, manufacturar, envasar, mezclar, refinar, transformar productos medicamentosos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: Se protegen solamente los elementos figurativos, diseño y color, según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010 y 11 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-028180  
 [2] Fecha de presentación: 17/09/2010  
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KIELSA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (KIELFARMA)  
 [4.1] Domicilio: Edificio Farinter, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:  
 Comercialización de productos farmacéuticos a través de farmacias que funcionarán en cualquier lugar del país o del extranjero; fabricación de medicamentos, distribución de los mismos, importación y exportación, venta de productos para uso humano o veterinario, manufacturar, envasar, mezclar, refinar, transformar productos medicamentosos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: Se protegen los elementos figurativos y el diseño a colores.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010 y 11 E. 2011

[1] Solicitud: 2009-021911  
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2009  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

## A.- TITULAR

[4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 [4.1] Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROTECTING LIVES AGAINST INFECTION

**PROTECTING LIVES AGAINST INFECTION**

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Proporcionando información en el campo de la prevención de la infección, esterilización del instrumento, desinfección de alto nivel y de las tecnologías de limpieza.

## D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2010

[12] Reservas: Señal de propaganda para usarse con la solicitud No. 31892-2010 (cl 44)

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

[1] Solicitud: 2009-021909  
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2009  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

## A.- TITULAR

[4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 [4.1] Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROTECTING LIVES AGAINST INFECTION

**PROTECTING LIVES AGAINST INFECTION**

[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Carretillas móviles para transportar la bandeja médica y los quirúrgicos para ser limpiados, desinfectados o descontaminados.

## D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2010

[12] Reservas: Señal de propaganda para usarse con la solicitud 31890-2010 (cl 12)

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 36818-10  
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BIONORICA SE  
 4.1/ Domicilio: KerschensteinerstraBe 11- 15, 92318, Neumarkt, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Rinupret

**Rinupret**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; productos higiénicos para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; emplastos, material para apósitos; desinfectantes; preparaciones para el cuidado de la salud; extractos de plantas, tinturas y sustancias aromáticas en forma líquida, sólida o gaseosa para preparaciones farmacéuticas y para sustancias dietéticas para uso médico; suplementos alimenticios para uso médico; suplementos dietéticos incluidos en esta clase; suplementos alimenticios dietéticos incluidos en esta clase; suplementos alimenticios mineral; suplementos alimenticios basados en ácidos amino, minerales y oligoelementos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/12/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 36073-10  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAPA CONTRA EL CRIMEN

**MAPA CONTRA EL CRIMEN**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 36593-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: 2MM USA CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2150 N.W. 93rd. Avenue, Miami, Florida, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPOTI

**SPOTI**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

[1] Solicitud: 2008-035688  
 [2] Fecha de presentación: 24/10/2008  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SIX CONTINENTS HOTELS, INC.  
 [4.1] Domicilio: 3 Ravinia Drive, Atlanta Georgia 30346.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: H HOLIDAY INN CLUB VACATIONS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Propiedades inmobiliarias de vacaciones con servicios de tiempo compartido.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-018901  
 [2] Fecha de presentación: 24/06/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRÜNENTHAL GMBH  
 [4.1] Domicilio: ZIEGLERSTRASSE 6, 52078 AACHEN.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALEXIS

**VALEXIS**

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 32343-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CADBURY UK LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Franklin House, Bournville, Birmingham B30 2NB, Reino Unido.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Peter Paul Almond Joy y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Dulces, chocolates, confitería, galletas, bizcochos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/11/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 34978-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DONG-A PHARMACEUTICAL CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 252, Yongdu-dong, Dongdaemun-ku, Seoul, República de Corea  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GONADOPIN

**GONADOPIN**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la infertilidad; preparaciones farmacéuticas y medicinales para el sistema nervioso central; preparaciones farmacéuticas y medicinales para el sistema nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas y medicinales para los órganos sensoriales; preparaciones farmacéuticas y medicinales para el sistema circulatorio; hormonas para uso médico; aminoácidos para uso médico; preparaciones farmacéuticas y sustancias para el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema metabólico; preparaciones farmacéuticas y medicinales para el tratamiento de la enfermedad de las articulaciones; preparaciones antibióticas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/12/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 36052-10  
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THERALENS

**THERALENS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de afecciones oftálmicas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

- [1] Solicitud: 2010-034942  
 [2] Fecha de presentación: 23/11/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SERENIGY GLOBAL HONDURAS, INC.  
 [4.1] Domicilio: Edificio Holanda, apartamento número dos (2), colonia Lomas del Mayab.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SERENIGY



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue: CAFÉ, TÉ.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RAÚL EDGARDO FUENTES POSAS

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[10] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

### AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley AVISA: Que en fecha veintidós de noviembre del dos mil diez (2010), ante este Despacho, fue presentada la solicitud de autorización judicial para adoptar a un menor por la señora **MARLYN AZUCENA MANAIZA BONILLA**, mayor de edad, soltera, auxiliar de enfermera, de nacionalidad estadounidense y con domicilio en la ciudad de Massachussets, Estados Unidos de Norteamérica, a fin que se les conceda autorización para adoptar a la menor **SILVIA ANTONIO DOLMO NÚÑEZ**, nacido en el municipio de Trujillo, M.D.C., en fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de enero del 2011

**AMALIA PADILLA**  
 SECRETARIA ADJUNTA

11 E. 2011

### AVISO DE ORGANIZACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de diciembre de 2010

Al público en general se hace saber, que en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97) y mediante Resolución No. 927-2010, de 24 de diciembre del año 2010, expediente No. 784-2010, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó personería jurídica, aprobación de estatutos, acta constitutiva y registro a la denominada "ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA" (APRAL), como una organización de PRIMER GRADO; con domicilio en el municipio de Pespire, departamento de Choluteca.

**ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ**  
 Apoderada Legal

11 E. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS.

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER**: que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de fertilizantes.

El Abog. **JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **OCTABORATO DISODIO TETRAHIDRATADO**, compuesto por los elementos: **BORO**, a una concentración de **20.5% (B)**, en forma de: **SÓLIDO**.  
 Formulador y País de Origen: **U.S. BORAX INC./ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.  
 Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., seis (6) de diciembre de 2010.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**Dr. HERIBERTO AMADOR**  
 DIRECTOR GENERAL DE SENASA

11 E. 2011

### LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

**LA GERENCIA**

- (1) No. solicitud: 2010-009280
- (2) Fecha de presentación: 26/03/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A.
- (4.1) Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: FLUTICORT

FLUTICORT  
FLUTICASONA  
PROPIONATO

Aerosol para inhalación  
120 dosis  
Cont. Neto: 8 g/ 6 ml  
Industria Argentina  
Vento-Biotech S.A.



- (7) Clase Internacional: 5
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
Productos farmacéuticos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
(9) Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2010
- 12/ Reservas: Sólo se protege la denominación FLUTICORT

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
10, 27 D. 2010 y 11 E. 2011.

- (1) No. solicitud: 2010-009276
- (2) Fecha de presentación: 26/03/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A.
- (4.1) Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BUTOCORT HFA

BUTOCORT HFA

Aerosol para inhalación  
2,591 dosis  
Cont. Neto:  
14.5 g/ 12,5 ml  
Industria Argentina  
Vento-Biotech S.A.



- (7) Clase Internacional: 5
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
(9) Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2010
- 12/ Reservas: Sólo se protege la denominación BUTOCORT HFA.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
10, 27 D. 2010 y 11 E. 2011.

- (1) No. solicitud: 2010-009288
- (2) Fecha de presentación: 26/03/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A.
- (4.1) Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: NEUMOCORT

NEUMOCORT  
BUDESONIDA  
200 microgramos

Aerosol para inhalación  
2010 dosis  
Cont. Neto:  
13.4 g/ 10 ml  
Industria Argentina  
Vento-Biotech S.A.



- (7) Clase Internacional: 5
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
Productos farmacéuticos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
(9) Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2010
- 12/ Reservas: Sólo se protege la denominación NEUMOCORT.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
10, 27 D. 2010 y 11 E. 2011.

1/ No. solicitud: 35878-10  
 2/ Fecha de presentación: 01-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ASTRAZENCA UK LIMITED  
 4.1/ Domicilio: 2 Kingdom Street, London, W2 6BD, Inglaterra  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PERSVAL PLUS

## PERSVAL PLUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 36074-10  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MAPA CONTRA EL DELITO

## MAPA CONTRA EL DELITO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 35319-10  
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SanderStrothmann GmbH  
 4.1/ Domicilio: Brüsseler StraBe 2, 49124 Georgsmarienhütte, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Weissmoor

## Weissmoor

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir,

desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 35694-10  
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 32- Sexta Planta, 28013 Madrid, España  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRISA

## PRISA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, edición de textos (que no sean textos publicitarios), publicación de libros, publicación electrónica de libros y periódicos en línea, servicios de reporteros, montaje de programas radiofónicos y de televisión.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 35692-10  
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 32- Sexta Planta, 28013 Madrid, España  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRISA

## PRISA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Papel cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles) material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.



1/ No. solicitud: 35695-10  
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 32- Sexta Planta, 28013 Madrid, España  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRISA

**PRISA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 15/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 35693-10  
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 32- Sexta Planta, 28013 Madrid, España  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRISA

**PRISA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Telecomunicaciones, agencias de información (noticias), servicios de acceso a una red informática mundial, difusión de programas de televisión y radiofónicos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 15/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 35699-10  
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 32- Sexta Planta, 28013 Madrid, España  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores magenta, amarillo, verde y azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis e investigación industrial, diseño y desarrollo de equipo informáticos y de software.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 15/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 35697-10  
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 32- Sexta Planta, 28013 Madrid, España  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores magenta, amarillo, verde y azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Telecomunicaciones, agencias de información (noticias), servicios de acceso a una red informática mundial, difusión de programas de televisión y radiofónicos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 15/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 35884-10  
 2/ Fecha de presentación: 01-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRAND LEADERS INC.  
 4.1/ Domicilio: Obarrio, Ave. Samuel Lewis, Torre ADR, Ofic. 6-C, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REGATTA SPORT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa, toallas, manteles.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 10/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 33789-10  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ENTRE TEENS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se da exclusividad sobre el símbolo que representa el sexo femenino.  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Materiales impresos relacionados con la salud de la mujer.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 14/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 23859-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N.V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AkzoNobel

**AkzoNobel**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios tecnológicos; investigación científica e industrial; servicios de investigación y análisis químico, así como conserjería relevante e información técnica; investigación técnica; investigación científica y tecnológica dentro de la explotación de recursos naturales, biológicos; servicios de información sobre moda y tendencias en el uso y aplicación de colores, pinturas, barnices, lacas y tinturas; conserjería técnica y arquitectónica sobre la selección de muebles para casas y edificios y la selección de colores para pinturas, barnices, lacas y tinturas; consultoría profesional, técnica y tecnológica sobre el análisis, selección, desarrollo y fabricación de productos químicos y pinturas, barnices, lacas y tinturas; arquitectura interior y exterior y consultoría sobre tales asuntos; consejos sobre edificación, incluyendo para la construcción de plantas e instalaciones industriales; diseño de software de cómputo; diseño para interiores, muebles para casa, muebles, decoración, especificación de decoración y color; diseño industrial y gráfico.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 23841-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N.V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Sal.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 23839-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N.V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Material para sellar, empacar, rellenar y aislar; materiales y productos para aislar techos, puertas y ventanas; materiales a base de resina para sellar madera y rellenar huecos, grietas, hendiduras y otras imperfecciones; aislar barnices; materiales y compuestos para aislamiento térmico; agentes para sellar; selladores para rellenar huecos; plásticos (productos intermedios) en forma de lámina, tabla y barra para uso en procesos de manufactura y para sellar, empacar y aislar, espuma para rellenar huecos y cavidades; cintas para sellar para puertas y ventanas.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 23837-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N.V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Programas de cómputo; software de cómputo; equipos de procesamiento de datos; software de cómputo para investigación del mercado, bases de datos de cómputo, software de cómputo para grabar, monitorear, recolectar, analizar, diseñar y predecir tendencias del consumidor; equipo de interfaz de salida y entrada de datos electrónicos para uso con computadoras; publicaciones electrónicas.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 23835-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N.V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Desinfectantes, biocidas, suplementos alimenticios de mineral para uso humano y veterinario.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/11/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 23833-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N.V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Pinturas, barnices, lacas; pinturas en polvo, recubrimientos de maderas (pinturas); pinturas para esmaltar y recubrimientos para bobinas; endurecedores; agentes para secado (desecantes); diluyentes, tintes, todos siendo aditivos para pinturas, barnices y lacas; preservantes contra la corrosión y contra el deterioro de la madera; bases; tinte para maderas; goma para sellar; tintas, pastas de tinta para imprimir, tinturas; resinas naturales como materias primas, metales en forma de lámina y polvo para pintores, decoradores impresores y artistas recubrimientos a base de sílica (pinturas).

8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 23857-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N.V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AkzoNobel

**AkzoNobel**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 40  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Edificación y construcción, reparación y mantenimiento, trabajo de instalación.

8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 23855-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N.V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AkzoNobel

**AkzoNobel**

6.2/ Reivindicaciones: Marca compuesta los elementos por sí solo no se protegen, así mismo sus productos son limitados.

7/ Clase Internacional: 30  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Sal.

8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 23853-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N.V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AkzoNobel

**AkzoNobel**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Material para sellar, empaçar, rellenar y aislar; materiales y productos para aislar techos, puertas y ventanas; materiales a base de resina para sellar madera y rellenar huecos, grietas, hendiduras y otras imperfecciones; aislar barnices; materiales y compuestos para aislamiento térmico; agentes para sellar; selladores para rellenar huecos; plásticos (productos intermedios) en forma de lámina, tabla y barra para uso en procesos de manufactura y para sellar, empaçar y aislar espuma para rellenar huecos y cavidades; cintas para sellar para puertas y ventanas.

8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 23851-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N.V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AkzoNobel

**AkzoNobel**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Programas de cómputo, software de cómputo, equipos de procesamiento de datos, software de cómputo para investigación del mercado, bases de datos de cómputo, software de cómputo para grabar, monitorear, recolectar, analizar, diseñar y predecir tendencias del consumidor, equipos de interfaz de salida y entrada de datos electrónicos para uso con computadoras, publicaciones electrónicas.

8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 23847-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N.V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AkzoNobel

**AkzoNobel**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Pinturas, barnices, lacas; pinturas en polvo, recubrimientos de maderas (pinturas); pinturas para esmaltar y recubrimientos para bobinas; endurecedores; agentes para secado (desecantes); diluyentes, tintes, todos siendo aditivos para pinturas, barnices y lacas; preservantes contra la corrosión y contra el deterioro de la madera; bases; tinte para maderas; goma para sellar; tintas, pastas de tinta para imprimir, tinturas; resinas naturales como materias primas, metales en forma de lámina y polvo para pintores, decoradores impresores y artistas recubrimientos a base de sílica (pinturas).

8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/12/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010., 11 y 26 E. 2011.

1/ No. solicitud: 24718-10  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorios La Santé, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 16, No. 32-34 de Bogotá, D.C., Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BABU

### BABU

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/08/10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 E., y 10 F. 2011.

1/ No. solicitud: 24717-10  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorios La Santé, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 16, No. 32-34 de Bogotá, D.C., Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA SANTE LYSTO

### LA SANTE LYSTO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/08/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 E., y 10 F. 2011.

1/ No. solicitud: 24719-10  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorios La Santé, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 16, No. 32-34 de Bogotá, D.C., Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TITRI

### TITRI

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/08/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 E., y 10 F. 2011.

1/ No. solicitud: 34160-10  
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorios La Santé, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 17A, No. 32-34 de Bogotá, D.C., Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: XPORT

### XPORT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 E., y 10 F. 2011.

1/ No. solicitud: 34163-10  
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorios La Santé, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 17A, No. 32-34 de Bogotá, D.C., Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NUTRI JR

### NUTRI JR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal mostaza, vinagre.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 E., y 10 F. 2011.

1/ No. solicitud: 34162-10  
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorios La Santé, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 17A, No. 32-34 de Bogotá, D.C., Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NUTRI TEENS

### NUTRI TEENS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal mostaza, vinagre.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 E., y 10 F. 2011.

- 1/ No. solicitud: 2008-030358  
 2/ Fecha de presentación: 03/09/2008  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: GI GROUP S.P.A.  
 4.1/ Domicilio: PIAZZA FIDIA, 1 20159 MILANO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ITALIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico: TO2008C000824  
 5.1/ Fecha: 07/03/2008  
 5.2/ País de origen: ITALIA  
 5.3/ Código país: IT

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GI GROUP Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de provisión temporal de personal, reclutamiento de personal, búsqueda y selección de personal, servicios de agencias de empleo, consultoría y asistencia relacionados con trabajo temporal, selección de personal con procedimientos psicotécnicos, consultoría de psicología ocupacional, consultoría profesional con análisis y orientación profesional de personal, tests de personalidad, exámenes psicológicos y asesoramiento sobre carreras, servicios de consultoría concerniente a la evaluación, desarrollo y empleo de recursos humanos, servicios de orientación profesional, evaluación y verificación de la capacidad profesional de las personas, consultoría de manejo de personal, gestión de recursos humanos, preparación de liquidación de sueldos, teneduría de libros, manejo y compilación de bases de datos, gestión de archivos informáticos, servicios de procesamiento de datos, servicios de bases de datos, consultoría empresarial, consultoría económica, consultoría para el manejo de negocios y consultoría de organización empresarial, planificación de manejo empresarial, servicios de consultoría e información en materia de negocios, servicios administrativos para empresas, análisis de mercado, consultoría e información en materia de mercadeo, relaciones públicas, publicidad y mercadeo, distribución de información y material publicitario, investigaciones de mercadeo, estudios de mercadeo, investigaciones y estudios en materia económicas, pronósticos y análisis económicos, promoción de productos y servicios por cuenta de terceros, promoción de software y servicios de computación, manejo de asuntos comerciales, trabajos de oficina, licenciamientos, a saber, servicios provistos por un licenciario consistente en asistencia en el desarrollo y manejo de una empresa comercial.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBI

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2009.  
 12/ Reservas: No se reivindica las palabras YOUR JOB, OUR WORK.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E., y 11 F. 2011.

- 1/ No. solicitud: 2008-030360  
 2/ Fecha de presentación: 03/09/2008  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: GI GROUP S.P.A.  
 4.1/ Domicilio: PIAZZA FIDIA, 1 20159 MILANO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ITALIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico: TO2008C000824  
 5.1/ Fecha: 07/03/2008  
 5.2/ País de origen: ITALIA  
 5.3/ Código país: IT

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GI GROUP Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de computación, asistencia técnica en materia de hardware, software, redes informáticas e internet, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento, reparación, puesta a punto, actualización y potenciación de software, programación de computadoras, provisión de acceso a redes de comunicación electrónicas, a bases de datos electrónicas e internet, diseño e integración de sistemas informáticos, alquiler y leasing de computadoras, análisis de sistemas informáticos, trabajos de investigación, desarrollo y análisis de proyectos, en particular en el área de la tecnología de la información, tecnología de la comunicación, y otras tecnologías computarizadas, servicios de housing y hosting (hospedaje y alberque), servicio al cliente (customer care) compilación, almacenamiento, análisis y recuperación de datos e información, extracto de datos, leasing de bases de datos, servicios en línea para la búsqueda, recuperación indexación y organización de datos en redes electrónicas de comunicación desarrollo de bases de datos, transferencia y difusión de información y datos mediante redes informáticas, análisis e investigación industrial.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBI

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2009.  
 12/ Reservas: No se reivindica las palabras YOUR JOB, OUR WORK.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E., y 11 F. 2011.

- 1/ No. solicitud: 2008-030357  
 2/ Fecha de presentación: 03/09/2008  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: GI GROUP S.P.A.  
 4.1/ Domicilio: PIAZZA FIDIA, 1 20159 MILANO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ITALIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico: TO2008C000824  
 5.1/ Fecha: 07/03/2008  
 5.2/ País de origen: ITALIA  
 5.3/ Código país: IT

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GI GROUP Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científico, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, medir, señalar, controlar (supervisar), de auxilio (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para conducir, conmutar, transformar, acumular, regular o controlar electricidad, aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido, o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos para grabar, máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos de pago previo, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipo para el procedimiento de información y computadoras, productos de software y hardware, aparatos extintores de incendio.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBI

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2009.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E., y 11 F. 2011.

1/ Solicitud: 20623-10  
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GENFAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METEORO

## METEORO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29-07-10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2010. y 11 E. 2011.

1/ Solicitud: 20622-10  
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GENFAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSIGNE

## INSIGNE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29-07-10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2010 y 11 E. 2011.

1/ Solicitud: 20621-10  
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GENFAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBACLOR

## HERBACLOR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29-07-10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2010. y 11 E. 2011.

1/ Solicitud: 20610-10  
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GENFAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SULTRAX y etiqueta

**SULTRAX**  
 TRIMETOPRIM SULFA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos veterinarios solamente.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29-07-10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2010 y 11 E. 2011.

1/ Solicitud: 20619-10  
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GENFAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRISKY y etiqueta

**frisky**  
 SHAMPOO  
 ENRIQUECIDO CON ACORUMULADO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Shampoo para uso veterinario.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29-07-10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2010 y 11 E. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-009275
- [2] Fecha de presentación: 26/03/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S. A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SALBUTRAL + AEROMED

**SALBUTRAL + AEROMED**  
SALBUTAMOL 100 mcg/dosis

AEROSOL uso bronquial con adaptador bucal y dispositivo espaciador AEROMED

Contenido Neto:  
16,7 g/ 12,5 ml/ 250 dosis

Industria Argentina - Venta bajo receta  
AGÍTESE ANTES DE USAR

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos Farmacéuticos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2010
- [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010, y 11 E. 2011

- [1] Solicitud: 2010-009287
- [2] Fecha de presentación: 26/03/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S. A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SALBUTRAL AC

**SALBUTRAL AC**  
SALBUTAMOL  
IPRATROPIUM BROMURO

Aerosol para inhalación

250 dosis  
Cont. Neto:  
16,7 g/ 12,5 ml

Industria Argentina - Venta bajo receta

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos Farmacéuticos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2010
- [12] Reservas: NO SE REIVINDICA AC

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010, y 11 E. 2011

- [1] Solicitud: 2010-009281
- [2] Fecha de presentación: 26/03/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S. A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: XYLISOL CASSARÁ

**XYLISOL**  
Cassará  
CLORURO DE SODIO

Spray nasal  
Cont. Neto:  
25 ml

Industria Argentina - Venta bajo receta

ESTERIL

Industria Argentina - Venta bajo receta

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

- Productos Farmacéuticos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2010
- [12] Reservas: NO TIENE RESERVAS

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010, y 11 E. 2011

- [1] Solicitud: 2010-009279
- [2] Fecha de presentación: 26/03/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S. A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: FLUTICORT

**FLUTICORT**  
FLUTICASONA  
PROPIONATO

125 mcg/dosis

Aerosol para inhalación

120 dosis  
Cont. Neto: 8 g/6 ml

Industria Argentina - Venta bajo receta

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos Farmacéuticos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2010
- [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010, y 11 E. 2011

- [1] Solicitud: 2010-009277
- [2] Fecha de presentación: 26/03/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S. A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: NEUMOCORT + AEROMED

**NEUMOCORT + AEROMED**  
BUDESONIDE

200 mcg

AEROSOL uso bronquial con adaptador bucal y dispositivo espaciador AEROMED

Cont. Neto: 13,4 g/ 10 ml/ 200 pulsaciones

Industria Argentina - Venta bajo receta

AGITAR EL ENVASE ANTES DE USAR

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos Farmacéuticos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2010
- [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010, y 11 E. 2011



1/ Solicitud: 34375-10  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INTEL CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2200 Mission College Boulevard, Santa Clara, California, 95052-8119, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: RM2010C005267  
 5.1/ Fecha: 23 Agosto 2010  
 5.2/ País de origen: Italia  
 5.3/ Código país: IT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Suministro de una Página Web con información relativa a programas de ordenador, actualización de programas de ordenador.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07-XII-10  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 34373-10  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INTEL CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2200 Mission College Boulevard, Santa Clara, California, 95052-8119, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: RM2010C005267  
 5.1/ Fecha: 23 Agosto 2010  
 5.2/ País de origen: Italia  
 5.3/ Código país: IT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Programas de ordenador, programas de ordenador para uso en la búsqueda, inspección y compra de programas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07-XII-10  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 23845-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N. V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios tecnológicos, investigación científica e industrial, servicios de investigación y análisis químico, así como conserjería relevante e información técnica, investigación técnica, investigación científica y tecnológica dentro de la explotación de recursos naturales, biológicos, servicios de información sobre moda y tendencias en el uso y aplicación de colores, pinturas, barnices, lacas y tinturas, consejería técnica y arquitectónica sobre la selección de muebles para casas y edificios

y la selección de colores para pinturas, barnices, lacas y tinturas, consultoría profesional, técnica y tecnológica sobre el análisis, selección desarrollo y fabricación de productos químicos y pinturas, barnices lacas y tinturas, arquitectura interior y exterior y consultoría sobre tales asuntos, consejos sobre edificación, incluyendo para la construcción de plantas e instalaciones industriales, diseño de software de cómputo, diseño para interiores, muebles para casa, muebles, decoración, especificación de decoración y color, diseño industrial y gráfico.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07-XII-10  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 28562-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOSHIBA AMERICA INFORMATION SYSTEMS, INC.  
 4.1/ Domicilio: 9740 Irvine Boulevard, Irvine, CA 92618, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CANVIO y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Hardware, principalmente, discos duros externos de la computadora.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 06-12-10  
 12/ Reservas:

Abogado **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 23843-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL N. V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 40  
 8/ Protege y distingue:  
 Tratamiento de materiales, servicios de mezcla de pintura, servicio de tinte y teñido para pinturas, barnices, lacas y tinturas, brindar información y aconsejar sobre la mezcla de pinturas y sobre dar color a pinturas, barnices, lacas y tinturas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07-XII-10  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

- [1] Solicitud: 2010-034986
- [2] Fecha de presentación: 23/11/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: MEXI INTERNATIONAL, INC.
- [4.1] Domicilio: Bella Vista, Edificio Elite, Piso 9, La Cresta, ciudad de Panamá.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: COLPOTRE Y DISEÑO

**COLPOTRE**  
 B R A N D I N G & D E S I G N

- [7] Clase Internacional: 10
- [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: ALBERTO GARCÍA FORTÍN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2010
- [12] Reservas: Se reivindica únicamente la denominación "COLPOTRE" y su Diseño, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se reivindica.

Abogada **EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010, y 11 E. 2011

- 1/ Solicitud: 36062-10
- 2/ Fecha de presentación: 03-12-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA SUIZOS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 2, AUTOPISTA A LA LIMA, SAN PEDRO SULA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALON DESIGN

Escrito caprichosamente



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 09
- [8] Protege y distingue:  
 Plancha de Cabello, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: ROY PINEDA CASTRO
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-12-2010
- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-031987
- [2] Fecha de presentación: 22/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: BANCO POPULAR COVELO, S. A.
- [4.1] Domicilio: Edificio Fundación Covelo, Col. Castaño Sur, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: BANCO POPULAR EL BANCO DE LA GENTE QUE CRECE



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue:  
 SERVICIOS BANCARIOS.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: JESÚS ENRIQUE BOQUÍN BENDAÑA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2010
- [12] Reservas: LA SEÑAL DE PROPAGANDA SE USARÁ PARA EL EXPEDIENTE # 2010-31986 no se protege la denominación "Banco Popular".

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

- [1] Solicitud: 2010-031986
- [2] Fecha de presentación: 22/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE SERVICIOS
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: BANCO POPULAR COVELO, S. A.
- [4.1] Domicilio: Edificio Fundación Covelo, Col. Castaño Sur, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: BANCO POPULAR Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue:  
 SERVICIOS BANCARIOS.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: JESÚS ENRIQUE BOQUÍN BENDAÑA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2010
- [12] Reservas: NO SE PROTEGE LA PARTE DENOMINATIVA " EL BANCO DE LA GENTE QUE CRECE".

Abogada **EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 35698-10  
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 32 - Sexta Planta, 28013 Madrid, España.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores magenta, amarillo, verde y azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, edición de textos (que no sean textos publicitarios), publicación de libros, publicación electrónica de libros y periódicos en línea, servicios de reporteros, montaje de programas radiofónicos y de televisión.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 10-12-2010  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 7741-10  
 2/ Fecha de presentación: 11-03-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EMPRESAS CMPC, S. A.  
 4.1/ Domicilio: AGUSTINAS No. 1343, PISO S, SANTIAGO, CHILE.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABYSEC

**BABYSEC**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, toallitas impregnadas de lociones cosméticas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 14-XII-2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 35696-10  
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 32 - Sexta Planta, 28013 Madrid, España.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores magenta amarillo, verde y azul, tal como se muestra en los ejemplares

que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 10-12-2010  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 35880-10  
 2/ Fecha de presentación: 01-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ASTRAZENEC UK LIMITED  
 4.1/ Domicilio: 2 Kingdom Street, London, W2 6BD, Inglaterra.  
 4.2/ Organizada Bajo las Leyes de: Reino Unido  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONTELOX

**MONTELOX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 10-12-2010  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

[1] Solicitud: 2010-013109  
 [2] Fecha de presentación: 03/05/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ACCESORIES BAGS & COSMETICS S. P. A. abreviado A.B.C. S.P.A.  
 [4.1] Domicilio: VIA CURZIO MALAPARTE, 11 FIRENZE.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SEQUE...

**Segue...**

[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 ESPÉCULOS, BORDES PARA LENTES DE ESPÉCULOS, LENTES PARA ESPÉCULOS, AROS PARA ESPÉCULOS, ANTEOJOS DE SOL, SOSTENEDORES PARA DISCOS, COMPACTOS, CAMARAS (FOTOGRAFÍA), CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, LAMPARAS DE FLASH PARA CAMARAS, CAMARAS DE VIDEO, CRONÓGRAFOS (APARATOS REGISTRADORES DE TIEMPO).  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2010  
 [12] Reservas: SE REIVINDICA LA FORMA ESPECIAL DE LA ESCRITURA.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 35320-10  
 2/ Fecha de presentación: 25/11/2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SanderStrothmann GmbH  
 4.1/ Domicilio: Brüsseler Straße 2, 49124 Georgsmarienhütte, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RoyalDerma

# RoyalDerma

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 34982-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: HANESBRANDS INC.  
 4.1/ Domicilio: 1000 East Hanes Mill Road, Winston-Salem, North Carolina 27105, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREEN FOR GOOD

# GREEN FOR GOOD

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 33790-10  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENTRE TEENS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios educativos, especialmente, proporcionando información relacionada con la salud de la mujer.

8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 33788-10  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENTRE TEENS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de protección sanitaria femenina.

8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 34980-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG  
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALMENAR

# ALMENAR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Vacunas para uso humano.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

[1] Solicitud: 2008-035686  
 [2] Fecha de presentación: 24/10/2008  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SIX CONTINENTS HOTELS, INC.  
 [4.1] Domicilio: 3 RAVINIA DRIVE, ATLANTA GEORGIA 30346.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U. S. A.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: HOLIDAY INN CLUB VACATIONS

# HOLIDAY INN CLUB VACATIONS

[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 PROPIEDADES INMOBILIARIAS DE VACACIONES CON SERVICIOS DE TIEMPO COMPARTIDO.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2010  
 [12] Reservas: NO TIENE RESERVAS

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, y 11 E. 2011

1/ Solicitud: 23849-10  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL, N. V.  
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AkzoNobel

# AkzoNobel

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Desinfectantes, biocidas, suplementos alimenticios de mineral para uso humano y veterinario.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07-XII-2010  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 36589-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: 2MM USA CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2150 N. W. 93rd. Avenue, Miami, Florida, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 2MM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 17-XII-2010  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 36591-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: 2MM USA CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2150 N. W. 93rd. Avenue, Miami, Florida, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADECAST

# ADECAST

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para imprentas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 17-XII-2010  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 36592-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: 2MM USA CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2150 N. W. 93rd. Avenue, Miami, Florida, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IVECATH

# IVECATH

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 16-12-10  
 12/ Reservas:  
 Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 35879-10  
 2/ Fecha de presentación: 01-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ASTRAZENCA UK LIMITED  
 4.1/ Domicilio: 2 Kingdom Street, London, W2 6BD, Inglaterra.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERSVAL

# PERSVAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 15-XII-2010  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 35883-10  
 2/ Fecha de presentación: 01-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 1144 East Market Street, Akron, Ohio 44316-0001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G607

# G607

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Llantas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 15-XII-2010  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-021572
- [2] Fecha de presentación: 16/07/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
- [4.1] Domicilio: ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, U.S.A.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U. S. A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ASD Y ETIQUETA

POWERED BY



ACCELERATED  
STABILIZATION  
DESIGN

- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue:  
LENTES DE CONTACTO.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2010
- [12] Reservas: Los elementos comunes contenidos en la etiqueta no se protegen.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

- [1] Solicitud: 2008-041777
- [2] Fecha de presentación: 23/12/2008
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: FCI
- [4.1] Domicilio: 145/147, RUE Y VES LE COZ, 78000 VERSAILLES, FRANCIA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: FCI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue:  
Aparatos e instrumentos ópticos, de medida, de control (inspección) y de enseñanza, conectores electro-ópticos eléctricos y electrónicos, componentes de dichos conectores, principalmente terminales, cubiertas de contacto, dispositivos de todas las clases para conectar e interconectar y en particular dispositivos de microconexión, dispositivos de interconexión para los componentes eléctricos, electrónicos u ópticos, circuitos y microcircuitos eléctricos, electrónicos u ópticos, contactos eléctricos, conductores eléctricos, cubiertas eléctricas y cajas, elementos de sujeción, conectores para tarjetas chips y circuitos impresos flexibles para semiconductores, microcircuitos en película flexible para usos de tarjeta chip, tarjetas sin contacto, identificación de radio frecuencia, rejillas de conexión para circuitos integrados y chips.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2010
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

- [1] Solicitud: 2006-002148
- [2] Fecha de presentación: 17/01/2006
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HM PUBLISHERS HOLDINGS LIMITED
- [4.1] Domicilio: BRUNEL ROAD, HOUNDMILLS, BASINGSTOKE, HAMPSHIRE, RG21 6XS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: INGLATERRA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CASTILLO

**CASTILLO**

- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue:  
Servicios de información suministrados en línea desde una base de datos o desde la internet, servicios educativos, servicios de entretenimiento, edición, publicación de libros, revistas, diarios, boletines, periódicos, manuales, panfletos, libros de

referencia, diccionarios, suministro de publicaciones en línea, publicación en línea de libros, revistas, diarios, periódicos, libros de referencia y diccionarios electrónicos, publicación electrónica, publicación multimedia, organización de conferencias, servicios editoriales, publicaciones electrónicas.

- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de enero del año 2010
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

- 1/ Solicitud: 32419-10
- 2/ Fecha de presentación: 28/10/2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
- [4.1] Domicilio: ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORNING GLOW

**MORNING GLOW**

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 03
- 8/ Protege y distingue:  
Cosméticos y productos de tocador para el cuidado, limpieza y embellecimiento de la piel y el cabello.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22/11/10
- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

- 1/ Solicitud: 34984-10
- 2/ Fecha de presentación: 23-11-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HANESBRANDS INC.
- [4.1] Domicilio: 1000 East Hanes Mill Road, Winston-Salem, North Carolina 27105, Estados Unidos de América.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVIENDO VERDE

**VIVIENDO VERDE**

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 42
- 8/ Protege y distingue:  
Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-12-10
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011.

1/ Solicitud: 24829-10  
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Northern & Shell Worldwide Limited  
 4.1/ Domicilio: Luxembourg Branch, 5to nivel, 55 Avenida de la Gare, L-1611, Luxembourg, Grand Duchy de Luxembourg.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OK! & ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, artículos en papel, cartón y artículos en cartón, productos de imprenta, publicaciones, revistas, historietas, libros, carteles, tarjetas postales y tarjetas de felicitaciones, calendarios, diarios, tarjetas, pegatinas para colección, y llenado de álbumes.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahia Cruz Raudales  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 27-AGO-2010  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011.

1/ Solicitud: 24828-10  
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Northern & Shell Worldwide Limited  
 4.1/ Domicilio: Luxembourg Branch, 5to nivel, 55 Avenida de la Gare, L-1611, Luxembourg Grand Duchy de Luxembourg.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OK! & ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de edición y publicación de material proporcionado por medios a través del Internet, o de una red informática mundial, o en línea a partir de una base de datos de red informática, o a través de una vía telefónica incluyendo telefonía móvil, información interactiva proporcionada en línea de bases de datos informáticas o Internet, información proporcionada en línea de bases de datos informáticas o Internet, publicación electrónica, servicios de educación entretenimiento por medio de radio, televisión, telefonía, internet, red informática mundial o bases de datos, suministro de publicaciones electrónicas de una vía (no descargables), servicios de producción en vivo de programas, organización de concursos, presentación de producción y distribución de programas de radio y televisión, televisión interactiva, juegos interactivos, entretenimiento interactivo y concursos interactivos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahia Cruz Raudales  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 19-08-10  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011.

1/ Solicitud: 24830-10  
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Northern & Shell Worldwide Limited  
 4.1/ Domicilio: Luxembourg Branch, 5to nivel, 55 Avenida de la Gare, L-1611, Luxembourg, Grand Duchy de Luxembourg.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OK! & ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicaciones en formatos electrónicos suministrados en línea desde una base de datos o desde instalaciones previstas en el Internet (incluyendo sitios web), publicaciones electrónicas, revistas electrónicas, grabaciones y publicaciones en formatos electrónicos, datos registrados en forma electrónica, óptica o magnética, grabaciones de audio y visuales, video pregrabados.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahia Cruz Raudales  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 19-08-10  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011.

No. de Solicitud: 2006-041930  
 Solicitud de: Emblema  
 Fecha de Presentación: 19 de diciembre del año 2006  
 Fecha de Emisión: 1 de febrero del año 2008  
 Solicitante: Sistema Electrónicos Centroamericanos, S. A.  
 Domiciliada en: 2da. calle 6-24, zona 10, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C. A.  
 Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C. A.  
**APODERADO: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA**  
 Otros Registros: No tiene otros Registros.  
**DISTINTIVO: DISEÑO ESPECIAL**

Reservas: \*\*\*\*\* No tiene \*\*\*\*\*  
 Protege y Distingue:  
 Utilizado para la compra y venta de mercadería en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada: **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011

No. de Solicitud: 2007-025403  
 Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 Fecha de Presentación: 30 de julio de año 2007  
 Fecha de Emisión: 20 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: Sistema Electrónicos Centroamericanos, S. A.  
 Domiciliada en: 2da. calle 6-24, zona 10, Ciudad de Guatemala.  
 Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C. A.  
**APODERADO: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA**  
 Otros Registros: No tiene otros Registros.  
**DISTINTIVO: MAX EXPRESS & ETIQUETA**

Clase: 37 Internacional  
 Reservas: \*\*\*\*\* No tiene \*\*\*\*\*  
 Protege y Distingue:  
 Construcción, reparación, servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada: **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011



- 1/ No. solicitud: 2010-034428
- 2/ Fecha de presentación: 17/11/2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: GRUPO CIPRES, S. DE R.L.
- 4.1/ Domicilio: COL. QUEZADA, CASA # 1142, TEGUCIGALPA, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COVENTINA Y LOGO



- 7/ Clase Internacional: 32
- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: VALESKA PATRICIA NAVARRO ACOSTA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 3 de diciembre del año 2010
- 12/ Reservas: No se protege la frase "El agua que te cuida" por constituir una señal de propaganda.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010 y 11 E. 2011

- 1/ No. solicitud: 2010-034943
- 2/ Fecha de presentación: 23/11/2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SERENIGY GLOBAL HONDURAS INC.
- 4.1/ Domicilio: EDIFICIO HOLANDA, APARTAMENTO NÚMERO DOS (2) COLONIA LOMAS DEL MAYAB.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SERENIGY



- 7/ Clase Internacional: 32
- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE: BEBIDAS ENERGIZANTES
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RAUL EDGARDO FUENTES POSAS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 3 de diciembre del año 2010
- 12/ Reservas: Se reivindica únicamente la denominación "SERENIGY".

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

- 1/ Solicitud: 17806-10
- 2/ Fecha de presentación: 14-06-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: FABRICA DE CHICLES Y CONFITES VENUS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Comayagüela, séptima avenida, entre tercera y cuarta calle.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHICLETON

**Chicleton**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue: Confitería
- 8.1/Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: FABIOLA CLAUDETTE ABUDOJ MENA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-06-10.
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011

Secretaría de Estado en los Despachos de  
Trabajo y Seguridad Social

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley; AVISA: Que en fecha diez de diciembre de dos mil diez, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DELTA CORTÉS, S.A." (SITRADEL CORSA) del domicilio de municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 675 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de diciembre de 2010.

Vilma E. Zelaya Ferrera  
Secretaria Administrativa

11 E. 2011

**LA EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS**

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

**LA GERENCIA**



1/ No. solicitud: 2010-032297  
 2/ Fecha de presentación: 27/10/2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AGRI-GRO MARKETING INC.  
 4.1/ Domicilio: HC 4 BOX 333, DONIPHAN, M O 63935, U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INDIGO Y DISEÑO

*Indigo*

7/ Clase Internacional: 1  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 UN LIQUIDO CONCENTRADO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ACELERADOR DE DEGRADACION DE MATERIA ORGANICA.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO RODRÍGUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2010  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010 y 11 E. 2011

1/ Solicitud: 29460-10  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BURHANY, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Brandzen 1961, piso 1 de 102, Montevideo, República Oriental de Uruguay  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Uruguay  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: Uruguay  
 5.3/ Código país: UY  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CBC CALIFORNIA BURRITO CO. Y DISEÑO

*california burrito co.*

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Restaurante, Catering.  
 8.1/Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO RODRÍGUEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-10.  
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010 y 11 E. 2011

1/ Solicitud: 32299-10  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AGRI-GRO MARKETING INC.  
 4.1/ Domicilio: HC 4 Box 333, Doniphan, MO 63935, USA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código país: USA  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOLIAR BLEND Y DISEÑO

*FoliarBlend*

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Fertilizante foliar y al suelo; mejorador de suelo y planta líquido.  
 8.1/Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO RODRÍGUEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-11-10.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010 y 11 E. 2011

1/ Solicitud: 32300-10  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AGRI-GRO MARKETING INC.  
 4.1/ Domicilio: HC 4 Box 333, Doniphan, MO 63935, U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código país: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TURF FORMULA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Fertilizante foliar y al suelo; mejorador de suelo y planta líquido.  
 8.1/Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO RODRÍGUEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-10.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 D. 2010 y 11 E. 2011

1/ Solicitud: 36069-10  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 23 No. 7-39, Cali, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TQ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores. Gris, Blanco, diferentes tonos de Azul y Celeste, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.  
 No se reivindica Tecnoquimicas  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias de uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, comida para infantes; emplastos y materiales para hacer vendajes, materiales para empastar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas y herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-10.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 36075-10  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NAVIDAD IDEAS

**NAVIDAD IDEAS**

6.2/ Reivindicaciones: No se da exclusividad de la denominación "NAVIDAD"  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-10.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 34358-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ALPARIS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Lope de Vega No. 117, Interior 1002, Colonia Chapultepec Morales, 11570 México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAPIX

**RAPIX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Productos analgésicos, anti-inflamatorios y antipiréticos vendidos únicamente bajo receta médica.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-10.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 36053-10  
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THERALENS

**THERALENS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Lentes de contacto.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-10.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 36072-10  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INSTITUTO CERVANTES  
 4.1/ Domicilio: C/ Alcalá, Nº 49-28014 Madrid, España  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SICELE Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera y Diseño



**SICELE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de enseñanza del idioma español como lengua extranjera, formación de profesorado, organización de pruebas pedagógicas y exposición con fines culturales o educativos; ediciones de textos y videos educativos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-12-10.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2010, 11 y 26 E. 2011

1/ Solicitud: 17136-10  
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CANDIES SUPPLIER INC.  
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CANDIES SUPPLIER



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confeitería en general; golosinas; chocolates, galletas, malvaviscos, gomas de mascar, caramelos, paletas de dulce.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre: Graciela Cruz Raudales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-10.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011

No. solicitud: 2006-027857  
 Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 Fecha de presentación: 4 de agosto del año 2006  
 Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2006

Solicitante: Cámara de Comercio Hondureña Americana, domiciliada en Col. Palmira, sección comercial del hotel Honduras Maya, contiguo a Banco Atlántida, Tegucigalpa., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C.A.  
 Apoderado: Elyn Janine Ortez Molina  
 Otros Registros: No tiene  
 Distintivo: BUSINESS HONDURAS

**BUSINESS HONDURAS**

Clase: 16 Internacional

Reservas: No tiene  
**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011

1/ Solicitud: 32425-09  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EURO NUTEC PREMIX, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida del Marques No. 32 Parque Industrial Bernardo Quintana, municipio del Marques, Estado de Querétaro, México.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EURO NUTEC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:  
 Alimentos para los animales  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-06-10.  
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011

1/ No. solicitud: 2010-024715  
 2/ Fecha de presentación: 12/08/2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 50 SHIRLEY ST. NASSAU.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BAHAMAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PUMA MAXIMUM POWER Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 4  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2010  
 12/ Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por si solos. No se le da exclusividad sobre la denominación maximum power.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011

1/ No. solicitud: 2010-014365  
 2/ Fecha de presentación: 14/05/2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MAGICTIME INT'L LLC  
 4.1/ Domicilio: 2335 NW 107TH AVE. SUITE M12, MIAMI, FLORIDA, 33172  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 77/873,322  
 5.1/ Fecha: 16/11/2009  
 5.2/ País de Origen: U.S.A.  
 5.3/ Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MAGICTIME

**MAGICTIME**

7/ Clase Internacional: 1  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Edulcorante, sacarina  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Graciela Cruz Raudales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2010  
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011

No. solicitud: 2007-025405  
 Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 Fecha de presentación: 30 de Julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2007

Solicitante: Sistemas Electrónicos Centroamericanos, S.A., domiciliada en 2da. Calle 6-24 Zona 10, organizada bajo las leyes de GUATEMALA

APODERADO: Elyn Janine Ortez Molina  
 Otros Registros:  
 No tiene otros registros

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 37 Internacional

Reservas: Se reivindican los colores del diseño de cilindro tridimensional.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Construcción; reparación; servicios de instalación.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011

No. solicitud: 2007-025406  
 Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

Fecha de presentación: 30 de Julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007

Solicitante: Sistemas Electrónicos Centroamericanos, S.A., domiciliada en 2da. Calle 6-24 Zona 10, organizada bajo las leyes de GUATEMALA, C.A.

APODERADO: Elyn Janine Ortez Molina  
 Otros Registros:  
 No tiene otros registros

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 35 Internacional

Reservas: Se reivindican los colores del diseño tridimensional que se adjunta en la etiqueta.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Publicidad; Gestión de Negocios Comerciales; Administración Comercial; Trabajos de Oficina.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011

No. solicitud: 2007-025407  
 Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

Fecha de presentación: 30 de Julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 02 de enero del año 2008

Solicitante: Sistemas Electrónicos Centroamericanos, S.A., domiciliada en 2da. Calle 6-24 Zona 10, organizada bajo las leyes de GUATEMALA

APODERADO: Elyn Janine Ortez Molina  
 Otros Registros:  
 No tiene otros registros

Distintivo: MAX CASH

**MAX CASH**

Clase: 35 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Publicidad; Gestión de Negocios Comerciales; Administración Comercial; Trabajos de oficina.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011

1/ Solicitud: 18476-10  
 2/ Fecha de presentación: 22-06-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GALENO QUÍMICA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 17 No. 32-34, Bogota, D.C., Colombia  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBUCOL

**HERBUCOL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre: Graciela Cruz Raudales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-10.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011

1/ Solicitud: 24716-10  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Laboratorios La Santé, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 16 No. 32-34, de Bogota, D.C., Colombia  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LYSTO-LYPOSPRAY

**LYSTO-LYPOSPRAY**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Godofredo Siercke Núñez  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-08-10.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2011